

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/1790/

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 526 DEL JEFE DE LA DEFENSA
NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

TEMUCO, 16 FEB. 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 47, publicado el día 08FEB2023.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad N.º 09 de la Subcomisaría de Cunco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "*Campeonato Patín Carrera*" organizada por don Alex Mardones Gerlach, a realizarse el día 18FEB2023, en la comuna de Cunco, según itinerario señalado en los respectivos informes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad "*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*".
4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la actividad de carácter pública denominada "*Campeonato Patín Carrera*" organizada por don Alex Mardones Gerlach, a realizarse el día 18FEB2023, en la comuna de Cunco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente autorización se entiende otorgada en tanto se mantenga la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia.
5. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.




RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Alex Mardones Gerlach
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/T)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



PÚBLICO

Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°09

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl> 15 de febrero de 2023, 09:23
 Para: Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>, "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>
 CC: Alex Mardones Gerlach <amardones@municunco.cl>, Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, "Of. de Partes D.P.R. Araucanía" <partesdpraraucania@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>, Yolanda Pérez Muñoz <sperez@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl" <rzablah@gorearaucania.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°09 de la 7ma Comisaria Villarrica, Subcomisaria Cunco.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR "CAMPEONATO DE PATÍN", CUNCO
- **Fecha actividad:** 18.02.2023
- **Responsable:** Alex Mardones Gerlach
- **Correo Electrónico:** amardones@municunco.cl
- **Teléfono:** +56972728102

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Paloma Belén Sánchez Cortés
 Administrativo - Unidad Jurídica
 Delegación Presidencial Regional de la Araucanía
 Ministerio del Interior y Seguridad Pública
 Manuel Buñes 590 piso 4, Temuco, Chile
 Teléfono: (56 49) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

PÚBLICO

2 archivos adjuntos

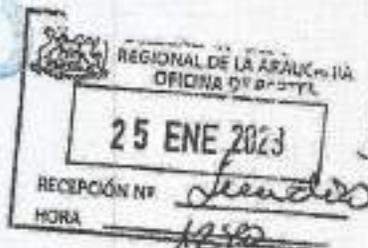
 **19958455.pdf**
326K

 **INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 09, CAMPEONATO PATIN CARRERA, 18.02.2023.pdf**
239K



MUNICIPALIDAD DE CUNCO

PUBLICICO



ORD.: N.º 131/

MAT.: Solicita cierre calles para Realización de actividades deportivas verano Cunco 2023.

CUNCO, 25 de enero de 2023

DE : Sra. MARIELA PEREZ FERRADA
ALCALDE (s) DE LA COMUNA DE CUNCO

A : SR. JOSE MONTALVA FEUERHAKE
DELEGADO PRESIDENCIAL
REGION DE LA ARAUCANIA

De mi consideración:

Junto con saludarle, me permito exponer y solicitar a Usted lo siguiente:

1.- Que, en el marco de la activación del deporte formativo en nuestra comuna es necesario solicitar el cierre de calle para campeonato de Patín carrera, con el fin de potenciar el deporte en nuestros niños, niñas y jóvenes de nuestra comuna.

2.- Por este motivo que vengo a solicitar a Usted, autorizar el cierre de las calles

- Calle Pedro Aguirre Cerda, entre Balmaceda y Santa María.
 - Calle Teodoro Schmidt, entre Santa María y Balmaceda.
 - Calle Santa María, entre Teodoro Schmidt y Pedro Aguirre Cerda.
 - Calle Balmaceda, entre Teodoro Schmidt y Pedro Aguirre Cerda.
- Competencia de patín carrera coordinada para el día sábado 18 de febrero 2023 a partir de 9:00hrs hasta 15:00 hrs.

La coordinación de esta actividad de esta actividad Sr Alex Mardones Gerlach, Encargado de unidad de deportes y recreación, teléfono +56 9 72728102, correo electrónico amardones@municunco.cl, ante cualquier consulta en relación de dicha actividad.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable a lo solicitado.

Saluda atentamente a Usted.

MARIELA PEREZ FERRADA

ALCALDE(S)

ACC/amp

DISTRIBUCION:

- Indicado
- Subcomisaría de Ceratineros Cunco
- Oficina de Partes

PÚBLICO

CARABINEROS DE CHILE
7MA. COM. VILLARRICA
SUBCOMISARIA CUNCO

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE
"CAMPEONATO DE PATIN CARRERA", PARA
EL DIA SABADO 18.02.2023.

NRO. 09 ./

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	"CAMPEONATO PATIN CARRERA"
b) Fecha de realización	:	Sábado 18.02.2023
c) Hora de inicio	:	09:00 horas
d) Hora de término	:	15:00 horas
e) Duración de la actividad	:	06 horas.
f) Cantidad de participantes	:	500 personas aprox.
g) Responsable de la actividad	:	Se tomó contacto con el coordinador de la actividad Alex Mardones Gerlach, domicilio laboral calle Pedro Aguirre Cerda Nro. 600, comuna Cunco, teléfono de contacto Nro. +56972728102.
h) Fecha ingreso solicitud	:	14.02.2023

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	-Calle Pedro Aguirre Cerda, entre la calle Balmaceda y Avenida Santa María. -Calle Teodoro Schmidt, entre Avenida Santa María y calle Balmaceda. - Avenida Santa María, entre calle Teodoro Schmidt y calle Pedro Aguirre Cerda. -Calle Balmaceda, entre Teodoro Schmidt y calle Pedro Aguirre Cerda.
b) Recorrido	:	Los señalados en el punto Nro. 2 letra a). Se inicia en calle Pedro Aguirre Cerda, luego Avenida Santa María, continúan por calle Teodoro Schmidt, posterior calle Balmaceda, finalizando en calle Pedro Aguirre Cerda.
c) Lugar de término	:	Mismo del inicio.
d) Organizadores	:	El encargado de la actividad señalado en el punto Nro. 1 letra g).
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	Punto uno: intersección de la calle Pedro Aguirre Cerda con Avenida Santa María. Punto dos: intersección de la Avenida Santa María con calle Teodoro Schmidt. Punto tres: intersección de la calle Teodoro Schmidt con calle Balmaceda. Punto cuatro: intersección de la calle Balmaceda con calle Pedro Aguirre Cerda.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Es una realización de actividades deportivas verano Cunco 2023, con el fin de activar y potenciar el deporte formativo en los niños, niñas y jóvenes de la comuna de Cunco.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Actividad apta a todo tipo de público.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las actividades culturales organizadas por la Municipalidad de Cunco, en el sector, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al orden público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

En las actividades y/o eventos realizados anteriormente en este sector y calles aledañas de Cunco, no se han registrado delitos de connotación social que afecten a la propiedad y a las personas.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Conforme al horario de la actividad no generará un alto impacto o afectación al normal tránsito de vehículos.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

Se le da a conocer al organizador, que en todo momento se debe mantener el orden y que antes cualquier requerimiento y/o alteración al orden público, Carabineros está facultado para dar término a la actividad.
Será de exclusiva responsabilidad del organizador del evento la instalación de conos en las calles antes mencionadas con la finalidad de que los conductores puedan desviarse en los puntos críticos

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros)

- a) Rejas: Instalación en las intersecciones de las calles.
- b) Ambulancia: deberá mantener ambulancia en el sector de la actividad.
- c) Conos: Sí.
- d) Bomberos: No.
- e) Los organizadores deben dar a conocer la actividad por los medios de comunicación locales indicando el horario en el cual se desarrolla la actividad, redes sociales, etc., con la finalidad que los usuarios viales tomen conocimiento del evento.

Otros: El evento debe llevarse a cabo, **el día y horario indicado en el presente Informe**. El encargado del evento dará fiel cumplimiento al horario que el mismo estableció en el requerimiento para ejecutar la actividad.

PUBLICO

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la **FACTIBILIDAD** de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por parte del organizador solicitante, que realizará la actividad "**CAMPEONATO DE PATIN CARRERA**" el sábado 18.02.2023, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 07, 09 y 10, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

CUNCO, 14 de febrero de 2023




MUNDO G. BARRIOS PIZARRO
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO